

## DOCUMENTO 3

**MIGUEL MARIA AZCARATE, CORO-**  
nel retirado y Gobernador del Distrito de Mé-  
jico, á sus habitantes, sabed:

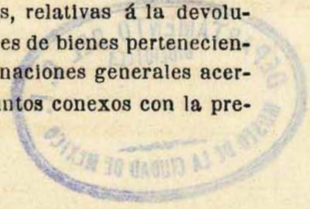
Que por el Ministerio de Hacienda se me ha comunica-  
do lo siguiente:

Seccion segunda.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente  
interino de la República se ha servido dirigirme el decreto  
que sigue:

*“Félix Zuloaga, Presidente interino de la República, en uso  
de las facultades de que me hallo investido, he tenido á bien  
decretar lo siguiente:*

Art. 1.º Se declaran nulas las disposiciones contenidas  
en la ley de 25 de Junio de 1856, y su reglamento de 30  
de Julio del mismo año, en que se previno la enagenacion  
de los bienes raíces de corporaciones eclesiásticas: en con-  
secuencia, son igualmente nulas y de ningun valor las ena-  
genaciones de esos bienes que se hubieren hecho en eje-  
cucion de la citada ley y reglamento, quedando las men-  
cionadas corporaciones en el pleno dominio y posesion de  
dichos bienes, como lo estaban antes de la expedicion de  
la ley.

Art. 2.º El Consejo de Gobierno consultará todas las  
disposiciones que estime necesarias, relativas á la devolu-  
cion de las alcabalas, enagenaciones de bienes pertenecien-  
tes á corporaciones civiles, determinaciones generales acer-  
ca de arrendamientos, y demás puntos conexos con la pre-  
sente ley.



Palacio del Gobierno nacional en Méjico, á 28 de Enero de 1858.—*Félix Zuloaga*.—*Luis G. Cuevas*, Ministro de Relaciones exteriores.—*José Hilario Elguero*, Ministro de Gobernacion.—*Manuel Larrainzar*, Ministro de Justicia, negocios eclesiásticos é instruccion pública.—*Juan Hierro Maldonado*, Ministro de Fomento, Colonizacion é Industria, encargado del Ministerio de Hacienda y crédito público.—*José de la Parra*, Ministro de Guerra y Marina.—*A. D. Juan Hierro Maldonado*.”

Y de órden de S. E. lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Méjico, Enero 28 de 1858.—*Hierro*.—*Exmo. Sr. Gobernador del Distrito*.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique por bando nacional y se le dé el debido cumplimiento.

Méjico, Enero 28 de 1858.

*Miguel María Escárzate*,

*Lic. Francisco de P. Tavera*,

SECRETARIO.

